

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXTE. N° 200-09/2026.-

DECRETO N°

5261

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 MAY 2026

-JG.-

VISTO:

El Decreto N°5085 de fecha 27 de febrero de 2026; y.

CONSIDERANDO:

Que, por conducto de ese Decreto se aprobó el Acuerdo de Iniciativa Privada Aerocomercial "Cielos Abiertos para Jujuy" y sus Anexos I, II y III, celebrado en fecha 12 de enero de 2026 entre el Gobierno de la Provincia de Jujuy y Buenos Aires International Airlines S.A (BAIA S.A) -JOY Airlines-;

Que, tal Acuerdo tiene por objeto establecer los términos y condiciones de cooperación entre la Provincia y BAIA S.A. para la instalación y operación del centro operativo JUJUY en el Aeropuerto Internacional Gobernador Horacio Guzmán, desde el cual se prestarán servicios de transporte aéreo de pasajeros y carga, conectando a la provincia con el resto del país y países limítrofes;

Que, el presente Acuerdo tendrá una vigencia inicial de veinticuatro (24) meses renovables en forma automática por periodos iguales, salvo notificación en contrario;

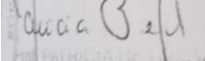
Que, se ha omitido en el trámite, consignar la partida presupuestaria para afrontar dicha erogación, extremo que corresponde regularizar;

Que, a tal efecto, la Dirección Provincial de Presupuesto ha informado la partida presupuestaria en el presupuesto vigente para afrontar la erogación que demanda el cumplimiento del Acuerdo suscripto, por lo que no existe compromiso en el patrimonio provincial ni modificación de leyes locales, en los términos del Artículo 3° de la constitución provincial;

Que, en tal sentido, corresponde regularizar el Acto Administrativo por el cual se aprueba el convenio, el que no ha tenido inicio de ejecución;

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado compartido por el Director Provincial de Asuntos Legales;

Por ello, y en uso de atribuciones propias,


PATRICIA DE LA CRUZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE CABINETE
DE MINISTROS

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjese sin efecto, el Decreto N°5085-JG/26 del 27 de febrero de 2026, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Apruébese el Acuerdo de Iniciativa Privada Aerocomercial "Cielos Abiertos para Jujuy" y sus Anexos I, II y III, celebrado en fecha 12 de enero de 2026 entre el Gobierno de la Provincia de Jujuy y Buenos Aires International Airlines S.A. (BAIA S.A.) -JOY Airlines-.

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



Expte. N° 200-09/2026.-

2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

5261

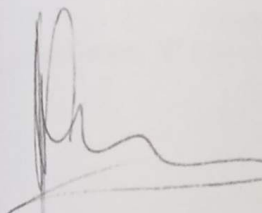
-JG.-

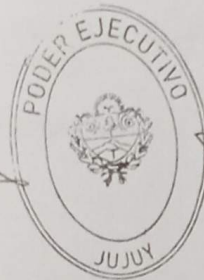
ARTICULO 3°.- La erogación emergente del presente trámite se atenderá con la partida presupuestaria prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, 2026, en la Jurisdicción: "X" Ministerio de Cultura y Turismo, U. de O.: "X" Ministerio, partida 1-1-7-1-3-4-5-181 Convenio de Promoción Turística.

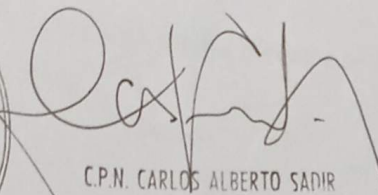
ARTICULO 4°.- Por Escribanía de Gobierno procédase a la protocolización del Acuerdo que se aprueba por el artículo 2°.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Jefe de Gabinete y de Cultura y Turismo.

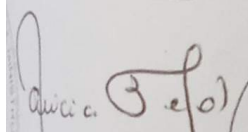
ARTICULO 6°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial. Pase a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga a Escribanía de Gobierno y Ministerio de Cultura y Turismo. Cumplido vuelva a Jefatura de Gabinete de Ministros a sus efectos..

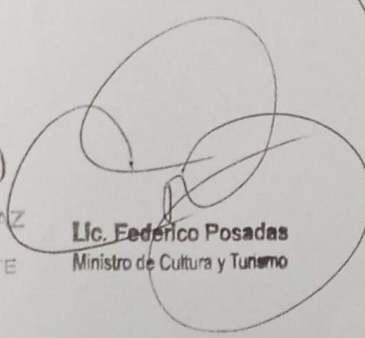

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

COPIA FIEL


PROF. PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS


Lic. Federico Posadas
Ministro de Cultura y Turismo